



Mancomunidad Rutas de Alba

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Tercera Ampliación de la formación de BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR-PEÓN, ADSCRITO A LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE MANCOMUNIDAD RUTAS DE ALBA (SALAMANCA).

En el proceso de selección para la **FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR-PEÓN Y PEÓN, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE MANCOMUNIDAD RUTAS DE ALBA (SALAMANCA)**, conforme a las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2023 y vista la propuesta efectuada por el Tribunal de Selección en su reunión de fecha 18 de enero de 2024, desde esta Presidencia de la Mancomunidad Rutas de Alba, mediante resolución de fecha 9 de febrero de 2024, se procedió a **APROBAR DEFINITIVAMENTE LA LISTA Y RELACIÓN DE ASPIRANTES**, que conforma las correspondientes bolsas de trabajo para cada una de las categorías de CONDUCTOR-PEÓN y PEÓN.

Por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2024 se realiza una convocatoria para **AMPLIACIÓN DE LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO** para la contratación de personal laboral temporal con la categoría de conductor-peón, adscrito a los servicios ambientales de mancomunidad Rutas de Alba.

Tras una primera ampliación de la Bolsa de trabajo de conductor-peón, adscritos a los servicios ambientales de mancomunidad Rutas de Alba (salamanca), no existiendo más candidatos en la bolsa, con la última contratación laboral efectuada, por Resolución de la Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2025 se realiza una convocatoria para la **SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR-PEÓN**, adscrito a los servicios ambientales de mancomunidad rutas de alba (salamanca).

Ante ello, y ante la insuficiencia, en la fecha actual, de candidatos en la bolsa, que garanticen la posibilidad de efectuar contrataciones laborales cuanto estas sean precisas, en la categoría de CONDUCTOR-PEÓN, **SE RESUELVE:**

1º.- Abrir un tercer plazo de presentación de solicitudes para formar parte de este proceso selectivo, para ampliación de la Bolsa de trabajo de CONDUCTOR-PEÓN, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE MANCOMUNIDAD RUTAS DE ALBA (SALAMANCA), desde el día 3 de diciembre de 2025 hasta las 14 horas del día 15 de diciembre de 2025 (sede electrónica o registro presencial).

2º.- Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Para conductor de servicios ambientales: Estar en posesión del permiso de conducir de clase C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), o en condiciones de su obtención en el momento de su contratación.

Mancomunidad Rutas de Alba

Plaza Mayor, núm. 1, Alba de Tormes. 37800 (Salamanca). Tfno. 923300024. Fax: 923300015





Mancomunidad Rutas de Alba

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público (según **anexo II**).

3º.- Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1 Las personas interesadas podrán presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso dirigida a la Presidencia de la Mancomunidad Rutas de Alba (Salamanca) Plaza Mayor, 1 - 37800 Alba de Tormes.

El **PLAZO** de presentación de solicitudes y aportación de méritos es el establecido en el punto 1º de la presente resolución de aprobación de la convocatoria. Se presentará solicitud de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como **anexo I**, junto al **anexo II** (declaración responsable).

En la valoración, se tomarán en consideración aquellos méritos que, habiendo sido inscritos y aportados durante el plazo anteriormente fijado, hubieran sido obtenidos por los aspirantes hasta la fecha de presentación de solicitudes.

3.2. Las instancias (**anexo I**) podrán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad (plaza Mayor, 1), de Alba de Tormes (37800), en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en el Registro Electrónico a través de la sede electrónica de la Mancomunidad Rutas de Alba o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. La instancia (**anexo I**) deberá acompañarse de:

1.º Declaración responsable (**anexo II**).

2.º Fotocopia compulsada del DNI del aspirante o, en su caso, pasaporte.

3.º Para conductor de servicios ambientales: Estar en posesión del permiso de conducir de clase C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en el momento de presentación de instancias.

4.º Documentos acreditativos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso.

5.º La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4º.- Sistema de selección.

Constará de una única fase: fase de concurso. A la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, puntuará aquéllos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional en los servicios medioambientales. Máximo 40 puntos:

Se valorará el desempeño de funciones idénticas o similares a las de las plazas objeto de la convocatoria (tanto como conductor como de conductor-peón), con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 40 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

A.1. Experiencia en los servicios medioambientales de la mancomunidad Rutas de Alba: 1 punto por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 40 puntos.

Mancomunidad Rutas de Alba





Mancomunidad Rutas de Alba

A.2. Experiencia en los servicios medioambientales de otras Administraciones públicas: 0,50 puntos por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 30 puntos.

A.3. Experiencia en servicios medioambientales prestados por empresa privada: 0,50 puntos por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 20 puntos.

Los servicios se acreditarán mediante la presentación de informe de la vida laboral y copia del contrato/certificado de trabajo, no siendo valorados los servicios en caso de no presentar alguno de estos dos documentos. Los días se podrán acumular y puntuar de modo proporcional; igualmente, las jornadas a tiempo parcial.

B) Experiencia profesional general. Máximo 20 puntos:

B.1. Experiencia como conductor de administración Locales: 1 punto por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 20 puntos.

B.2. Experiencia como conductor de otras Administraciones públicas distinta de la administración Local: 0,50 puntos por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 150 puntos.

B.3. Experiencia como conductor en empresa privada: 0,50 puntos por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios se acreditarán mediante la presentación de informe de la vida laboral y copia del contrato/certificado de trabajo, no siendo valorados los servicios en caso de no presentar alguno de estos dos documentos. Los días se podrán acumular y puntuar de modo proporcional; igualmente, las jornadas a tiempo parcial.

C) Formación. Máximo 10 puntos.

—Cursos entre 25 y 50 horas, cuyo contenido tenga relación directa e inequívoca con las funciones a desarrollar por las plazas de la bolsa. 3 puntos por curso.

—Cursos entre 51 y 100 horas, cuyo contenido tenga relación directa e inequívoca con las funciones a desarrollar por las plazas de la bolsa. 6 puntos por curso.

—Cursos de más de 100 horas, cuyo contenido tenga relación directa e inequívoca con las funciones a desarrollar por las plazas de la bolsa. 10 puntos por curso.

La documentación anterior se justificará mediante original o copia compulsada del título o certificado correspondiente, debiendo constar expresamente la denominación y contenido, duración en horas y entidad impartidora de la acción formativa.

No se tendrán en cuenta los cursos cuya duración sea inferior a 25 horas. Los cursos deberán haber sido impartidos por organismos y entidades de naturaleza pública, o entidades e instituciones de naturaleza privada que cuenten con la debida homologación o autorización por una Administración Pública para su impartición.

En el supuesto de empate en las calificaciones de los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación en el apartado «Experiencia profesional»; si esta no fuera suficiente, la mayor calificación obtenida en «Formación» y, por último, si continúa el empate, se dirimirá por sorteo.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña , con el DNI, con fecha de nacimiento, domicilio en calle, localidad, código postal, provincia, teléfono y correo electrónico

Expone:

Mancomunidad Rutas de Alba

Plaza Mayor, núm. 1, Alba de Tormes. 37800 (Salamanca). Tfno. 923300024. Fax: 923300015





Mancomunidad Rutas de Alba

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado por la **Mancomunidad Rutas de Alba** para constituir una **bolsa de empleo** ordenada como **CONDUCTOR-PEÓN** de Servicios ambientales.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Que autorizo mediante la presentación y firma de la presente solicitud a que los servicios de la Mancomunidad Rutas de Alba puedan verificar y comprobar de oficio la veracidad y certeza de los datos aportados o consignados, pudiendo, en caso de omisión o discrepancia, sustituir la documentación aportada por la que en obre en poder de la Mancomunidad Rutas de Alba, o por la que obtenga mediante los procedimientos legalmente establecidos.

Solicita:

Ser admitido para participar en el proceso selectivo de referencia.

Documentos que acompaña:

1. Fotocopia compulsada del DNI o número de identidad extranjero.
2. Permiso de conducir de clase C y del certificado de aptitud profesional (CAP); permiso de conducir B1.
3. Declaración responsable según **anexo II** de estas bases.
4. Documentos acreditativos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso.

En a de de 202.....

Firmado.:

Sr./a. Presidente/a de la Mancomunidad Rutas de Alba.

ANEXO II

Declaración responsable

Yo, Don/Doña, con el DNI, declaro bajo mi responsabilidad que:

- a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- b) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

Lo que declaro en a de de 202.....

Firmado.:

Sr./a. Presidente/a de la Mancomunidad Rutas de Alba.

5º.-. Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la mancomunidad.

Dado en Alba de Tormes a fecha de la firma electrónica
LA PRESIDENTA
Fdo.: María Concepción Miguélez Simón
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Mancomunidad Rutas de Alba

Plaza Mayor, núm. 1, Alba de Tormes. 37800 (Salamanca). Tfno. 923300024. Fax: 923300015

